RESOLUCIÓN UCP N° 131 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES DE LA UCP/MEC/BID A AMPLIAR EL MONTO Y EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Nº 12/2013, SUSCRITO CON LA FIRMA JG SERVICIOS DE JORGELINA GONZALEZ, EN REFERENCIA A LA CONTRATACION DIRECTA N° 14/2013 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA- PLURIANUAL", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

Asunción, 11 de noviembre de 2014.-

VISTA: La Nota UCP Nº 866/14 de fecha 11 de noviembre de 2014, presentada por la Gerencia Administrativa de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y

CONSIDERANDO: Que, en la misma se solicita la autorización para la ampliación del contrato, teniendo en cuenta que la Coordinación Administrativa expone las causales y justifica la necesidad de ampliar el monto del Contrato N° 12/2013, suscrito en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 14/2013 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA-PLURIANUAL"**, con la firma **JG SERVICIOS DE JORGELINA GONZALEZ.**

QUE, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 63 establece: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."

QUE, la Ley Nº 3.714/09, que aprueba el Convenio de Préstamo Nº 1.880/BL-PR, estipula en el Art. 3.01 del Anexo de la "Ejecución y Administración del Programa", que "La responsabilidad técnica y operativa de Coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB..., de la misma manera en el punto 3.02 establece que: "La responsabilidad de la coordinación general del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB..." y que en su artículo 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que "La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y

RESOLUCIÓN UCP N° 131 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES DE LA UCP/MEC/BID A AMPLIAR EL MONTO Y EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO N° 12/2013, SUSCRITO CON LA FIRMA JG SERVICIOS DE JORGELINA GONZALEZ, EN REFERENCIA A LA CONTRATACION DIRECTA N° 14/2013 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA- PLURIANUAL", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones…".

QUE, la Resolución N° 522 de fecha 11 de setiembre de 2013, autoriza a la señora **MARIA DEL CARMEN GIMENEZ SIVULEC**, en su carácter de Directora General de Educación Inicial y Escolar Básica, como Coordinadora Ejecutiva y Ordenadora de Gastos Alterna, *"a representar a la Unidad Coordinadora de Programas MEC/BID del Ministerio de Educación y Cultura, en los siguientes actos Administrativos: …; Resoluciones de la Unidad Coordinadora del Programa en general; …; y en los demás procesos contenidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, y las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, con excepción de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales…".*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA COORDINADORA EJECUTIVA
DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC-BID
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **AUTORIZAR** a la **Coordinación de Contrataciones de la UCP MEC/BID** a ampliar el monto y la vigencia original del Contrato N° 12/2013 suscrito con la firma **JG SERVICIOS DE JORGELINA GONZALEZ,** en referencia a la **CONTRATACION DIRECTA N° 14/13**, por importe Gs. 10.633.334 (Guaraníes diez millones seiscientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro) por 2 (dos) meses; según detalle del ANEXO I que forma parte de esta Resolución.

TEKOMBO'E HA ARANDUPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN UCP N° 131 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES DE LA UCP/MEC/BID A AMPLIAR EL MONTO Y EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO N° 12/2013, SUSCRITO CON LA FIRMA JG SERVICIOS DE JORGELINA GONZALEZ, EN REFERENCIA A LA CONTRATACION DIRECTA N° 14/2013 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINA- PLURIANUAL", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

Art. 2°.- MODIFICAR, el Contrato mencionado en cuanto al incremento del monto del servicio y al plazo de vigencia, y asentar en una Adenda.

Art. 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL Y ESCUELA BASICA
DIRECCION GENERAL

SRA. MARIA DEL CARMEN GIMENEZ
Coordinadora Ejecutiva

Humaitá Nº 145 e/ Ntra. Sra. de la Asunción – 6to. Piso – Edificio Planeta I • Asunción – Paraguay
Telefax: 452 380/2
escuelaviva@escuelaviva-mec.edu.py
www.escuelaviva-mec.edu.py

TEKOMBO'E HA ARANDUPY MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN UCP N° /2014

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II

ANEXO N° I

Ítem	Código Catálogo	Descripción de los servicios	JG Servicios de Jorgelina González		
			Cantidad (meses)	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total (IVA) incluido
1	76111501-001	Servicio de Aseo y limpieza de oficinas por 12 (doce) meses desde la firma del Cotrato para la Unidad Coordinadora de Programas MEC/BID, que comprende los pisos 4, 5 y 6 del Edificio Planeta 1, ubicado en las calles Humaitá N° 145 entre Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacioanl de la cuidad de Asunción.	2	5.316.667	10.633.334
			TOTAL		**10.633.334**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y ESCUELA BÁSICA
DIRECCIÓN GENERAL